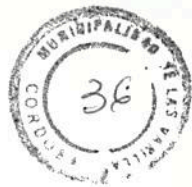


Ord 1995



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. LOPEZ Julio Eder, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el Ing. Civil J.J.Taberna, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento cuatro mil noventa del Protocolo de Planos, y al número cientoveintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE NUEVE, que mide: diez metros, de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por donde linda con dicha calle; treinta y cho metros, setenta y ocho centímetros al Sud-Este, por donde linda con el lote diez; diez metros veintisiete centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua; y treinta y seis metros, cuarenta y tres centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con el lote ocho, todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, cero cinco decímetros cuadrados.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula Nº 306502 de fecha 13.04.89.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garatía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. LOPEZ Julio Eder, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 24.10.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 24/95

FECHA DE SANCION: 19/04/95

ADRIANA SONIA CARRANI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 200 DEL 08/05/95